



Controlan y vigilan la mejora ¿Para qué sirven los colegios profesionales?

Servicio a la sociedad. Se tratan de corporaciones democráticas formadas por profesionales de un determinado sector que se crean mediante una Ley y a petición de los propios interesados



Unidos. El sector de la abogacía tiene uno de los colegios más numerosos de todos.

CREAR UN COLEGIO

El proceso habitual para crear colegios profesionales es, pues, comenzar por crear asociaciones cuya finalidad última sea la creación de colegios profesionales. Estas asociaciones suelen desempeñar funciones informativas (normalmente mediante una página web), aglutinadoras, de defensa y reivindicación de los intereses profesionales y de búsqueda de adhesión entre colectivos, otras asociaciones, sindicatos, universidades, etc. para, de esta forma, poder lograr las condiciones que permitan solicitar la creación de un colegio profesional.

L. C. / LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Un Colegio Profesional es una corporación democrática formada por profesionales de un determinado sector cuyo fin es tanto defender y apoyar los intereses de los colegiados, como prestar un servicio a la sociedad velando por la calidad del ejercicio de la profesión.

Por ley, los colegios profesionales tienen que ser establecidos en las cuestiones relativas al ejercicio de la profesión que representan por lo que, como vemos, los Colegios cumplen varias funciones, como por ejemplo el control y vigilancia de los profesionales, la mejora y el desarrollo profesional de éstos y la representación oficial ante las Instituciones

Otra pregunta frecuente en lo que se refiere a los colegios profesionales se centra en los pasos a seguir para su creación. Los colegios profesionales se crean mediante Ley y a petición de los profesionales interesados. En España, las competencias sobre ordenación de colegios profesionales están transferidas a las comunidades autónomas lo que significa que cada comunidad puede crear sus propios colegios y desarrollar su propia normativa. Para crear un Colegio Profesional es necesario que la profesión en cuestión se encuentre regulada.

REGULADAS Y NO REGULADAS. Y ¿qué es una profesión regulada? Las profesiones reguladas son aquellas cuya competencia profesio-

nal está regulada por una norma, es decir, existe por Ley un conjunto de atribuciones que sólo puede desarrollar en exclusiva un profesional que venga avalado bien por un título académico (profesiones reguladas-tituladas), bien por la superación de unos requisitos y una prueba de aptitud que impliquen la concesión o autorización administrativa del acceso a una profesión (profesiones reguladas-no tituladas). Las profesiones reguladas-no tituladas no tienen incidencia en el sistema educativo y, por lo tanto, en la organización y planificación de las titulaciones de educación superior.

Una profesión no regulada es, por el contrario, una actividad profesional que puede ser desarrollada sin que exista ordenamiento jurídico

que suponga regulación de la misma, lo que entre otras cosas supone que los requisitos de acceso a la profesión, ya sean formativos o profesionales, no están determinados.

El camino para la creación de Colegios Profesionales comienza por informar y reunir a los interesados por lo que, por lo general, el primer paso es la creación de asociaciones profesionales.

La diferencia entre un colegio profesional y una asociación profesional es que el primero es un organismo oficial, una "corporación de derecho público" lo que significa que debe cumplir ciertas normas como servicio público que es, mientras que una asociación es una reunión de profesionales con el fin de defender sus intereses.